

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 27 DE ENERO DEL 2017. NUM. 34,250

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 001-2017

Tegucigalpa, M.D.C.,

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que los plaguicidas y las sustancias afines son necesarios para el desarrollo de la agricultura y la ganadería y para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que el uso indebido de las sustancias destinadas al combate de plagas y enfermedades pone en peligro la salud de las personas y de los animales, así como también puede producir el deterioro del ambiente.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer regulaciones para registro, renovación, el etiquetado, la fabricación, la formulación, el almacenamiento, el transporte, la venta, el manejo y el uso de Plaguicidas y sustancias afines para los usuarios y la empresa privada.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA),

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 001-2017

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Acuerdo Número 0477-2017

A. 3

OTROS

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-16

la planificación, normalización y la coordinación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local, así como emitir en coordinación con la Secretaría de Salud Pública las normas y procedimientos reglamentarios para el registro, importación, fabricación, formulación, reempaque, reenvase, transporte, almacenaje, venta, uso y manejo adecuado y exportación de los agroquímicos, biológicos, biotecnológicos o sustancias afines, así como de las semillas y de los establecimientos que los importen, produzcan, distribuyan, expendan y exporten relativas a la sanidad vegetal y salud animal, la cual contará con dos subdirecciones Generales: Sanidad Vegetal y Salud Animal.

POR TANTO:

De acuerdo con lo establecido en el capítulo I, artículo 8 y el capítulo II, artículo 38 del Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias afines No. 642-98.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los requisitos para la renovación del registro de un plaguicida, formulado, producto grado técnico o sustancia afin, en vista que el artículo 8 del capítulo I, y el artículo 38 del capítulo II del Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias afines No. 642-98 tienden a provocar confusión en cuanto a los requisitos a presentar junto con la solicitud.

El Registrante presentará los siguientes documentos a través de la Secretaría General del SENASA:

1. Solicitud de Renovación
2. Poder (Autenticado/cotejado)
3. Copia del Certifiado anterior
4. Declaración jurada que los elementos descritos a continuación no han sufrido ninguna modificación (firmada por el representante legal de la empresa, y debidamente autenticada)
 - 4.1 Acta de Constitución de la empresa
 - 4.2 Propiedades físicas y químicas
5. Acreditación del Regente Técnico
6. Recibo de pago

SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en este Acuerdo son de cumplimiento obligatorio y de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE.

RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA

Director General Interino

Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

SENASA

VILMA ELIZABETH LAÍNEZ LAZO

Secretaria General Interina

Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

SENASA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL